

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40805 CIUDAD REAL

Doña Esther Márquez Mejías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil n.º 4 de Ciudad Real, anuncia:

1.º Que en la Sección I, de Declaración de Concurso de los autos de Concurso Abreviado Voluntario seguidos en este órgano judicial con el n.º 0000284/2013 y NIG n.º 13034 41 1 2013 0011172, se ha dictado en fecha 07-11-2014 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor ALFONSO MORENO LOZANO, con DNI n.º 05.661.752-A y domicilio en la localidad de Puertollano (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene también en dicha localidad.

2.º Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad deudora sobre su patrimonio, que seguirá ejerciendo el deudor, quedando sometida en el ejercicio de estas a la autorización o conformidad del Administrador concursal designado.

3.º Se ha designado, como Administrador/a Concursal al/a la Letrada en ejercicio D/D.ª SOFÍA FUENTES NIETO, colegiado/a n.º 69262 del I.C.A. de Madrid, con domicilio postal en calle Serrano, n.º 92, 1.º dcha., 28006 Madrid, y dirección electrónica "sfuentes@iberia-abogados.es", domicilios estos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.

4.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

6.º A su vez estos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la LC, podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

8.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140058077-1

cve: BOE-B-2014-40805